

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO, SAN MARCOS  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Ramiro Coronado Pérez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Comitancillo, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO, SAN MARCOS  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>11</b>
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>12</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>13</b>
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
Ramiro Coronado Pérez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Comitancillo, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0127-2012 de fecha 25 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Comitancillo, San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Deficiente registro en bienes de almacén
- 2 Deficiente documentación de respaldo

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



- 1 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .
- 2 Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Elsa Amarilis Trabanino Gomez y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. ELSA AMARILIS TRABANINO GOMEZ  
Auditor Gubernamental

---

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 15 Red Vial y 16 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

##### Hallazgo No.1

##### Deficiente registro en bienes de almacén

##### Condición

Al verificar la muestra seleccionada: en el programa 15 Red Vial, la actividad 1 Mejoramiento y mantenimiento de caminos vecinales, en los renglones 223 piedra, acilla y arena por un monto de Q.176,755.00; 262 combustibles y lubricantes por valor de Q.249,227.50, y 274 cemento por un monto de Q.124,906.00 todos de la fuente 22; en el programa 16 Desarrollo Urbano y Rural, actividad 1 Mejoramiento y reparación de infraestructura urbana y rural en los renglones 223 piedra, arcilla y arena por un monto de Q.64,860.00; 274 cemento por un monto de Q.49,979.00 y 297 útiles, accesorios y materiales eléctricos por valor de Q.200,239.70 todos de la fuente 22, no se encontró evidencia de control de ingreso y egreso al almacén. Todos los anteriores correspondiente al grupo 2 Materiales y Suministros.

##### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Primera Versión, Módulo de Almacén, numeral 1 Procedimientos para el Control de Almacén de Bienes y Suministros, 1.1 Almacén de Suministros, numerales 1.1.1 Definición, 1.1.2 Responsable del Almacén, 1.2 Disposiciones Generales, en donde se indican los procedimientos y personas responsables del control y custodia de los materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal.

##### Causa

Incumplimiento de procedimientos autorizados de control para el uso y consumo de todos los materiales, suministros y productos comprados por la Municipalidad.

##### Efecto

El no tener un control sobre los productos adquiridos por la Municipalidad, no permite establecer las cantidades recibidas, consumidas o usadas, así como las existencias de materiales y suministros; además pone en duda la transparencia en el uso de los recursos.



### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente procedimientos de control junto con el Guardalmacén de todos los bienes, productos, materiales y suministros comprados, para que sean registrados en tarjetas de control previamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en forma oportuna.

### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 29 de febrero 2012, en papel blanco, los responsables manifiestan: “Usted indica que dentro de su muestra seleccionada no se pudo encontrar evidencia de control de ingreso y egreso al almacén del grupo 2 Materiales y Suministro, lo cual si se lleva el control y custodia de los útiles de escritorio, equipo, mobiliario y otros bienes de consumo, ya que materiales no se llevan porque la Municipalidad no realiza obras por administración y por lo tanto tampoco compra materiales, por la infraestructura se hace por medio de contratos o Convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo, en lo referente a vehículos la Municipalidad por no contar con fondos suficientes le es imposible la adquisición de estos, por lo indicado si estamos cumpliendo con lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, primera versión, porque llevamos libro de Almacén, autorizado por la Contraloría General de cuentas, el cual usted tuvo a la vista y verificó los controles que actualmente se llevan en esta Municipalidad de todas las compras que realiza en forma mensual esta institución”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que los comentarios de los responsables no son suficientes para desvanecerlo, toda vez que la muestra abarcó compra de pedrín, arena, hierro, cemento, fotoceldas, lámparas, focos, piedras bola, entre otros y no se encontró evidencia de control de ingresos y egresos a almacén.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, período 2011, por valor de Q.10,000.00 a cada uno.



## Hallazgo No.2

### Deficiente documentación de respaldo

#### Condición

Se determinó deficiencia en la documentación que respaldan los gastos, según la muestra seleccionada en el programa 1 Actividades Centrales, actividad 1 Concejo Municipal, para el renglón 211 alimentos para personas, fuente 31 por valor de Q.166,640.45 faltan listados de asistencia a eventos; del mismo programa en la actividad 2 Alcaldía, renglones 113 telefonía, fuente 32 por valor de Q.26,519.59 no hay ordenes de compra; renglón 196 servicios de atención y protocolo fuente 21 y 32 por un monto de Q.119,285.00 no hay ordenes de compra, solicitudes o pedidos y listados de asistencia a eventos; renglón 211 alimentos para personas, fuente 21, 31 y 32 por un monto de Q.180,055.41 faltan solicitudes o pedidos, ordenes de compra y listados de asistencia a eventos; programa 15 Red Vial, actividad 1 Mejoramiento y mantenimiento de caminos vecinales, renglón 154 arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción fuente 22 por un monto de Q.290,750.00 no hay control de horas trabajadas.

#### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM 1, en el numeral 2.6, Otros Procesos Aplicados a la Ejecución Presupuestaria indica: “La Unidad de Presupuesto recibe del Departamento de compras, la orden de compra y procederá al registro del gasto en el momento de comprometido, firmará y sellará donde corresponde, retirará la copia respectiva para su archivo y la devolverá a compras”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM II, en el Módulo de Tesorería, numeral 6.2.3 Documentos de Soporte . “Todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes. Al momento de la entrega del cheque, se le debe colocar “cancelado” a dichos documentos”.

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de



registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

### **Causa**

No se han implementado procedimientos adecuados de control para documentar de la mejor manera los expedientes que amparan los egresos de la Municipalidad.

### **Efecto**

Deficiencia en el control de los gastos de la Municipalidad. Descontrol y riesgo de pagos innecesarios al no estar debidamente respaldados, y falta de probidad y transparencia del gasto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe exigir al Director de Administración Financiera Integrada Municipal abstenerse a efectuar pagos si no cuentan con los documentos suficientes que respalden el gasto, además el Alcalde Municipal no debe firmar cheques si no cuentan con el expediente completo que lo respalde.

### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 29 de febrero 2012, en papel blanco, los responsables manifiestan: “Las órdenes de compra las emite el mismo sistema, las solicitudes se hacen por medio de las mismas unidades y oficinas que conforman la Municipalidad y el listado de asistencia a eventos, se adjunta en cada una de las facturas, como constancia de quienes consumieron los alimentos, en lo relacionado a informes de bitácoras no se hacen porque la Municipalidad no hace obras de infraestructura por administración, sino que solamente hace por medio de contratos y con el CODEDE por convenios, por tal circunstancia no se lleva este control, en lo relacionado a las horas trabajadas por maquinaria en la factura se indica cuantas fueron y el valor por cada una de ellas, por lo tanto todo pago si cuenta con su documentación de soporte sin la cual el Señor Alcalde no firmaría ningún cheque, además el sistema SICOIN GL, al momento de emitir el cheque respectivo solicita número de factura, nit del proveedor, cantidad a pagar y concepto por el cual se hace ese pago, por lo indicado todas las operaciones cualquiera que es su naturaleza cuentan con su documentación necesaria y suficiente que la respalde”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, pese a los comentarios de los responsables, al momento de verificar los documentos de egresos, según la muestra indicada en la condición, no se encontraron los documentos ya descritos, si bien es cierto las órdenes de compra las emite el sistema, no se adjuntaron impresas a todas las



facturas, además no se adjuntaron listados de asistencia a eventos para respaldar gastos cargados a los renglones 211 alimentos para personas y 196 servicios de atención y protocolo, así como no se incluyeron reportes de horas trabajadas para los gastos cargados al renglón 154 arrendamiento de maquinaria.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, período 2011, por valor de Q.10,000.00 a cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .**

##### **Condición**

Se comprobó que las actas que documentan el corte de caja y arqueo de valores correspondientes a los meses de diciembre 2010 a agosto 2011 no fueron remitidas a la Contraloría General de Cuentas, y que de los meses de septiembre 2011 a diciembre 2011 no fueron suscritas las actas ni mucho menos remitidas al ente fiscalizador.

##### **Criterio**

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 98, reformado por el artículo 28 del Decreto 22-2010, literal e) el cual establece: "Remitir a la Contraloría General de Cuentas certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles siguientes de efectuadas esas operaciones".

##### **Causa**

El Director de AFIM, no cumplió con el último paso de éste proceso, que es el de enviar certificación de los arqueos a la Contraloría General de Cuentas.

##### **Efecto**

Obstaculiza la labor de fiscalización ya que no se cuenta con información oportuna.



## **Recomendación**

El Alcalde Municipal deberá girar sus instrucciones al Director de AFIM, para que en lo sucesivo remita junto con la rendición de cuentas, copia certificada del acta que contenga los arqueos mensuales practicados en la Tesorería.

## **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 29 de febrero 2012, en papel blanco, los responsables manifiestan: “Se le informa que el Acta de Corte de Caja y Arqueo de Valores, si se realizó tal y como a usted le consta ya que aparecen asentadas en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, registro L-12-06-2002, en donde aparecen actas de los cortes de diciembre 2010 a agosto de 2011, habiéndose cometido error administrativo al no certificarlas y enviarlas a la Contraloría General de Cuentas, pero estas operaciones se encuentran plasmadas en dicho libro, que está totalmente autorizado por la máxima institución fiscalizadora de la república de Guatemala, por lo tanto no se obstaculiza la labor fiscalizadora porque existen las operaciones y brindan información oportuna, veraz y confiable cuando así se requiera, tal y como usted la tuvo en el momento que la requirió”.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo toda vez que se incumplió con lo establecido en el Código Municipal, descrito en la condición anterior, además los responsables confirman el incumplimiento de no certificarlas ni enviarlas a la Contraloría General de Cuentas.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal período 2011, por valor de Q.2,000.00.

## **Hallazgo No.2**

### **Deficiencia en uso, manejo y control de combustible .**

#### **Condición**

Al verificar el programa 15 Red Vial, específicamente la actividad 1 Mejoramiento y mantenimiento de caminos vecinales, en renglón 262 de la fuente 22, que corresponde a la muestra seleccionada, se comprobó que mediante cheque No.6579 fue pagado por concepto de diesel la cantidad de Q.52,125.00, sin embargo no se encontró evidencia de control del consumo del combustible.



## **Criterio**

El Acuerdo Número A-09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. Además la norma 1.10 Manuales de funciones y procedimientos, la cual establece “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad”.

## **Causa**

Falta de controles adecuados por parte de las Autoridades Municipales relacionados al consumo del combustible.

## **Efecto**

Da lugar a que existan dudas sobre el consumo de combustible y que este se haya efectuado de manera incorrecta, sin comprobarse los vehículos y personas, fecha y hora, lugar y tipo de comisión en que lo hayan utilizado.

## **Recomendación**

El Alcalde debe exigir al Director de AFIM se elabore de forma inmediata un manual para el control y consumo de combustibles y lubricantes el cual deberá someterse a estudio y consideración por parte del Concejo Municipal para su aprobación y puesta en práctica, además que para cada pago bajo este concepto, se adjunte al expediente bitácora de control de uso y consumo de los mismos.

## **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 29 de febrero 2012, en papel blanco, los responsables manifiestan: “Al verificar el cheque No.6579 por pago de diesel y por la cantidad de Q.52,125.00, en el Voucher del mismo se indica que fue para uso de maquinaria en mejoramiento de caminos vecinales, la placa del vehículo no se anotó, pero la fecha y lugar de la comisión se indica en el mismo Voucher del cheque, en lo relacionado al reglamento de este se solicitará al Instituto de fomento Municipal, porque dentro de la municipalidad la elaboración del mismo requiere de tiempo y además lo tendría que elaborar persona especializada para este tipo de actividad, ya que no es posible hacerlo nosotros mismos, además consideramos que no debe ser reglamento sino que sería Manual , por lo que se realizará la solicitud al INFOM, en la menor brevedad posible para contar con el mismo en la Municipalidad”.



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo debido a que no fueron puestos a la vista controles específicos del consumo del combustible referido, además los responsables confirman la deficiencia en sus comentarios.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, período 2011, por valor de Q.5,000.00 a cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HECTOR LOPEZ RAMIREZ	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	JERONIMO SALVADOR LOPEZ	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	RAYMUNDO GOMEZ PEREZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	MANUEL LOPEZ Y LOPEZ	SINDICO SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
5	ISMAEL MARROQUIN DOMINGO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
6	DESIDERIO AGUSTIN MARROQUIN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
7	CAMILO MARROQUIN BALTAZAR	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
8	BASILIO GARCIA SALVADOR	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
9	ALEJANDRO GOMEZ BALTAZAR	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
10	PORFIRIO GABRIEL PEREZ	CONCEJAL SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
11	NAZARIO CARDONA LOPEZ	SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
12	EDWIN RAFAEL MIRANDA SALVADOR	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. ELSA AMARILIS TRABANINO GOMEZ  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO, SAN MARCOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	105,365.00	-	105,365.00	93,690.00	11,675.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	210,820.00	595,263.47	806,083.47	692,531.56	113,551.91
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	78,865.00	-	78,865.00	37,804.00	41,061.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	263,025.00	-	263,025.00	187,407.31	75,617.69
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	14,730.00	-	14,730.00	46,033.72	(31,303.72)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,140,805.00	189,816.40	2,330,621.40	2,289,533.13	41,088.27
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,583,400.00	1,427,459.39	16,010,859.39	12,272,963.03	3,737,896.36
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	-	-	-	20.00	(20.00)
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	1,494,590.54	1,494,590.54		1,494,590.54
<b>TOTAL:</b>		<b>17,397,010.00</b>	<b>3,707,129.80</b>	<b>21,104,139.80</b>	<b>15,619,982.75</b>	<b>5,484,157.05</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

**MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO, SAN MARCOS**  
**EJERCICIO FISCAL 2011**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2.134.535,00	332.900,44	2.467.435,44	2.375.822,14	96
SERVICIOS PERSONALES NO	1.180.350,00	1.277.222,05	2.457.572,05	2.306.690,97	94
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.570.700,00	1.171.162,05	2.741.862,05	2.515.404,31	92
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	11.904.785,00	698.806,98	12.603.591,98	8.842.455,64	70
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	192.440,00	143.418,00	335.858,00	297.965,67	89
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	389.200,00	51.625,00	440.825,00	353.124,97	80
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	25.000,00	31.995,28	56.995,28	56.995,28	100
<b>TOTAL</b>	<b>17.397.010,00</b>	<b>3.707.129,80</b>	<b>21.104.139,80</b>	<b>16.748.458,98</b>	

